

= ACTA N° 167/22 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, y en su caso Prosecretario General, Dr. Ariel DÁRDANO PERDOMO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 4.268/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00615. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 201/22 DE LEÓN DANIEL. SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL, REQUIRIENDO DATOS DE FUNCIONARIOS Y DE ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN PLAZA CONDE DE FLORIDABLANCA DE NUESTRA CIUDAD. RESOLUCIÓN: 1) CÚRSESE a la Junta Departamental de Florida, el Oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informes efectuado por el Sr. Edil Departamental Daniel DE LEÓN. 2) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.269/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00813. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 301/22 RIVIEZZI EDUARDO. SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL, SOBRE PROYECTO DE ATENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE a la Junta Departamental de Florida, el oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informe efectuado por el Sr. Edil Departamental Eduardo RIVIEZZI. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.270/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00513. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 174/22 MARTÍNEZ USOZ, CARLOS

Y BENTANCOR DODERA, JESÚS. SOLICITUD DE INFORMES DE LOS SRES. EDILES, SOBRE LA CANTIDAD DE PERSONAS QUE EN SU PAGO ANUAL DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, NO FUERON BENEFICIADAS POR EL DESCUENTO DISPUESTO A BUENOS PAGADORES, MONTO DE LO RECAUDADO POR ESA OMISIÓN Y PLANES DE DEVOLUCIÓN POR LA NO APLICACIÓN DE DICHO BENEFICIO. RESOLUCIÓN: 1) CÚRSESE a la Junta Departamental de Florida, el Oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informes efectuado por los Sres. Ediles Departamentales Carlos MARTÍNEZ USOZ y Jesús BENTANCOR DODERA. 2) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.271/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00818. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 305/22 GONZÁLEZ FABIEL, SOLICITUD DE INFORME DEL SR. EDIL, REQUIRIENDO DATOS DE FUNCIONARIO MUNICIPAL. RESOLUCIÓN: 1) CÚRSESE a la Junta Departamental de Florida, el Oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informes efectuado por el Sr. Edil Departamental Fabiel GONZÁLEZ. 2) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.272/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00378. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 132/22 RONDEAU ANÍBAL, SOLICITUD DE INFORME DEL SR. EDIL, SOBRE ACTIVIDAD REALIZADA EN PARADOR PIEDRA ALTA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2022. RESUELVE: 1) CÚRSESE a la Junta Departamental de Florida, el Oficio elaborado por la Dirección

General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informe efectuado por el Sr. Edil Departamental Aníbal RONDEAU. 2) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.273/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00778. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 288/22 NÚÑEZ JULIO, SOLICITUD DE INFORME DEL SR. EDIL, REQUIRIENDO COPIA DE ACTAS DE SESIONES DEL MUNICIPIO DE CASUPÁ. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE a la Junta Departamental de Florida, el oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informe efectuado por el Sr. Edil Departamental Julio NÚÑEZ. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.274/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00782. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 289/22 NÚÑEZ JULIO, SOLICITUD DE INFORME DEL SR. EDIL, SOBRE PROCEDIMIENTOS DE LA INTENDENCIA DE FLORIDA PARA OTORGAR LICENCIA DE CONDUCIR A PERSONA CON PROHIBICIÓN JUDICIAL. RESOLUCIÓN: 1) REMITASE a la Junta Departamental de Florida, el oficio elaborado por el Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informe realizado por el Sr. Edil Julio NÚÑEZ, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.275/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01272. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 493/22 RODRÍGUEZ, GABRIELA, RONDEAU ANÍBAL. SOLICITUD DE INFORMES DE LOS SRES. EDILES, REQUIRIENDO COPIA DE EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 01459/21 Y

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMUNA ANTE LLAMADO Y OFERTA PARA REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL. RESOLUCIÓN: 1) REMITASE a la Junta Departamental de Florida, el oficio elaborado por el Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informe realizado por los/as Sres./as. Ediles/as. Aníbal RONDEAU y Gabriela RODRÍGUEZ, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.276/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01457. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 572/22 RODRÍGUEZ FERRARI SEBASTIÁN, SOLICITUD DE INFORME DEL SR. EDIL, REQUIRIENDO DETALLES SOBRE FLOTA LIVIANA DE VEHÍCULOS DE LA INTENDENCIA DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1) REMITASE a la Junta Departamental de Florida, el oficio elaborado por el Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informe realizado por el Sr. Edil Sebastián RODRÍGUEZ, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.277/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00719. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 270/22 HEREDERO JAVIER, SOLICITUD DE INFORME DEL SR. EDIL, REQUIRIENDO DATOS DE MOVIMIENTOS DEL VEHÍCULO N° 1 DE LA INTENDENCIA. RESOLUCIÓN: 1) REMITASE a la Junta Departamental de Florida, el oficio elaborado por el Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informe realizado por el Sr. Edil Javier HEREDERO, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.278/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03184. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 1323/21 RODRÍGUEZ FERRARI SEBASTIÁN, SOLICITUD DE INFORME DEL SR. EDIL, SOBRE PISTA DE CICLISMO UBICADA EN INMEDIACIONES DEL CEMENTERIO DE LA CIUDAD DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE a la Junta Departamental de Florida, el oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informe efectuado por el Sr. Edil Departamental Sebastián RODRÍGUEZ. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.279/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03065. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 1278/21 RONDEAU ANÍBAL, SOLICITUD DE INFORME DEL SR. EDIL, SOBRE CONTRATACIONES DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, PROPAGANDA, DRONES Y FOTÓGRAFOS, REALIZADOS POR LA INTENDENCIA DE FLORIDA DESDE EL 1 DE AGOSTO DE 2019 A LA FECHA. RESOLUCIÓN: 1) CÚRSESE a la Junta Departamental de Florida, el Oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informe efectuado por el Sr. Edil Departamental Aníbal RONDEAU. 2) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.280/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03356. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 1396/21 RODRÍGUEZ GABRIELA, SOLICITUD DE INFORME DE LA SRA. EDIL, SOBRE PERSONAS INGRESADAS A LA COMUNA EN EL ARTÍCULO 36 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2016 – 2020. CÚRSESE a la Junta Departamental de Florida, el Oficio elaborado por la Dirección

General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informe efectuada por la Sra. Edil Departamental Gabriela RODRÍGUEZ. 2) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.281/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03767. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 1599/21 RODRÍGUEZ GABRIELA, SOLICITUD DE INFORME DE LA SRA. EDIL, REFERENTE A LAS BOLETAS DE CARGA DE COMBUSTIBLE DEL MUNICIPIO DE SARANDÍ GRANDE, DEL PRESENTE AÑO. RESOLUCIÓN: 1) REMITASE a la Junta Departamental de Florida, el oficio elaborado por el Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informe realizado por el Sra. Edil Gabriela RODRÍGUEZ, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.282/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01723. CLUB 18 DE JULIO DE LA CRUZ. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CUADRANGULAR DE FUTBOL 7 EL 19/06/2022. VISTO: La nota presentada por Ariel MOREIRA (Presidente) del CLUB 18 DE JULIO de LA CRUZ, solicitando autorización para la realización de un cuadrangular de fútbol, el día 19 junio próximo, en canchas frente a la Institución. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de la actividad promovidas para el próximo 19 de Junio, por el CLUB 18 DE JULIO de LA CRUZ, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la

misma. 2) PASE a la Unidad de Descentralización, para su conocimiento y notificación de la Institución gestionante, comunicándose además que el evento se encuentra exento del pago de impuestos. 3) CON conocimiento y registro del Departamento de Salud y Gestión Ambiental y Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.283/22.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02154. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD DE COMODATO DE PREDIO DE LA ONG VÍA DE ESCAPE EN CARDAL. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio a Autoridades del CODICEN, en los términos expuestos por el Departamento de Administración en actuación No. 12, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO resérvese en el Departamento de Administración, o en su defecto Departamento de Desarrollo Social. ===

RESOLUCIÓN N° 4.284/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01724. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado por las FCN 2022 3516, 3557 de fecha 30 de abril, 17 de mayo de 2022 por la cual dispone el pago de la factura N° 82064 a la firma COAA LTDA. (Transporte); factura N° 21048 a la firma Marcas FAMOSAS S.A. (seca manos). RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la prestación de los servicios se realizó previamente a la autorización del gasto, por lo que no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que los servicios de referencia fueron prestados en forma urgente para dar cumplimiento a servicios esenciales de la Comuna y provistos satisfactoriamente, por lo que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera

(TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.285/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01715. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 7608 a la firma ANAEL S.R.L. (leche). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el gasto corresponde al ejercicio anterior y se imputó en el 2022. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad dar cumplimiento a la liquidación de compromisos contraídos oportunamente en programas de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.286/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01714. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 246909, 246908 a la firma JAUME Y SERÉ LTDA. (despachante aduana). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de

los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de urgencia de contar con servicios externos para la culminación de las importaciones de bienes y materiales destinados a los programas de bien público que se promueven, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.287/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01320. DIRECCIÓN DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA. CONTRATACIÓN POR MECANISMO DE HORA DOCENTE DEL PROFESOR BRUNO RIPA LARRAURI. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 4253/22 de fecha 10 de junio de 2022, por la cual se contrata al Sr. Bruno RIPA para cumplir 90 horas mensuales en modalidad “hora docente”. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad presupuestal en el Programa al cual debe imputarse el gasto (art. 15 del T.O.C.A.F.). CONSIDERANDO: Que la contratación responde a la necesidad de impartir clases de multideportes en las localidades MENDOZA CHICO y MENDOZA GRANDE por razones de Salud, recreación e integración social, regularizándose la situación observada en la próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de

la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y a conocimiento del Departamento de Cultura. 3) CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución.

RESOLUCIÓN N° 4.288/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01587. CELMIRA MARIN. HÍPICAS. VISTO: La nota presentada por la ASOCIACIÓN DE PASIVOS DE CERRO COLORADO, solicitando autorización para la realización de carreras, el próximo 7 de agosto del presente año. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de las actividades hípicas promovidas para el próximo 07 de agosto, por la ASOCIACIÓN DE PASIVOS DE CERRO COLORADO, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) ESTABLÉCESE que se deberá dar cumplimiento con lo expresado por el Departamento de Hacienda -Contralor de Impuestos en actuación N° 5. 3) PASE a la Unidad de Descentralización, para su conocimiento y notificación de la Institución gestonante, de lo informado en actuaciones N° 5 y 9. 4) CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.289/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01730. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa la

rendición de Cuentas de la Caja Chica de Deportes, por no cumplirse con la normativa por fraccionamiento y el gasto es previsible, no cumpliéndose con los artículos 90 y 132 del T.O.C.A.F. CONSIDERANDO: Que los gastos fueron generados por circunstancias especiales que ameritan su reiteración. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del T.O.C.A.F., manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.290/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01593. DIRECCIÓN DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA. CONTRATACIÓN POR MECANISMO DE HORA DOCENTE DEL JOVEN LAUTARO AMARO GARCÍA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación del Sr. Lautaro AMARO para cumplir 80 horas mensuales como Docente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar con los programas de extensión deportiva en todo el departamento debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el

Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 4257/2022. =====

RESOLUCIÓN N° 4.291/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01545. DIRECCIÓN DE DEPORTES Y ACTIVIDADES FÍSICA. CONTRATACIÓN POR MECANISMO DE HORA DOCENTE DEL SR. FERNANDO ANDRÉS NORIA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación del Sr. Fernando NORIA para cumplir 100 horas mensuales como Docente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar con los programas de extensión deportiva en todo el departamento debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 4251/2022. =====

RESOLUCIÓN N° 4.292/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01423. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SUGIERE CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL - ASCENSOR - DE ESTADIO CAMPEONES OLÍMPICOS. VISTO: La observación formulada por el

Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el contrato suscrito entre esta Intendencia y Empresa OTIS SERVICE, (Servicio de mantenimiento de ascensores).

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa de imputación.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el mantenimiento de transporte verticales es espacios deportivos, debiendo

en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la

República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto

observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No.

4158/2022. =====

RESOLUCIÓN N° 4.293/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01138. DIRECCIÓN DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA. CONTRATACIÓN POR MECANISMO DE

HORA DARWIN FABIÁN OCAÑO NÚÑEZ. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación del Sr.

Darwin OCAÑO NÚÑEZ para cumplir 50 horas mensuales como Docente.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa de imputación.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar con los programas de extensión deportiva en todo el departamento debiendo en consecuencia

mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 4246/2022. =====

RESOLUCIÓN N° 4.294/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01086. LUIS TARIGO PADRÓN N° 4.396 FLORIDA. SOLICITUD DE TOLERANCIA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Luis TARIGO solicitando Tolerancia calificada sobre la regularización de construcción en el padrón No. 4.396 de esta ciudad. ATENTO: A lo expresado, al informe contenido en actuación No. 8 por parte del Departamento de Arquitectura, y a lo establecido en el Decreto de La Junta Departamental de Florida No. 43/2018. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR la tolerancia calificada respecto al padrón No. 4396 de esta ciudad, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 25%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el art. 3 del Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 43/2018. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 4.295/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00614. FABIÁN MARTÍNEZ. SOLICITUD DE CHAPA PARA LISIADO. VISTO: La nota presentada por el Sr. Ramón Fabián MARTÍNEZ solicitando se empadrene vehículo de su propiedad con

matrícula tipo ODI. RESULTANDO: Que constituida una Junta Médica para evaluar la solicitud, se determina que la situación actual del peticionante, no está comprendida dentro de las causales previstas para acceder al beneficio. CONSIDERANDO: Que se otorgó vista al interesado de estas actuaciones, no habiendo sido evacuada. ATENTO: lo establecido en el art. 2 de la Ley 13.102 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 14. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NO HACER LUGAR a lo solicitado conforme a lo expuesto y a lo establecido por la Ley N° 13.102. 2) PASE al Municipio de FRAY MARCOS para su conocimiento, registro y notificación al gestionante. 3) CON conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.296/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01707. DIRECCIÓN NOTARIAL. CONVENIO CON BROU INSTALACIÓN CAJERO AUTOMÁTICO EN ALEJANDRO GALLINAL. VISTO: El proyecto de Convenio a suscribirse entre la Intendencia de Florida y el BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (B.R.O.U.) adjunto a actuación N° 1 para la instalación de un cajero automático en edificio municipal padrón N° 426 de la localidad de ALEJANDRO GALLINAL. CONSIDERANDO: Que su operatividad conlleva beneficios para la población local y zonas aledañas. ATENTO: A lo actuado por la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR el Convenio a suscribir entre la Intendencia de Florida y el BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY en los términos del documento anexo a actuación N° 1 en expediente 2022-86-001-01707, a partir de su suscripción y por el plazo de tres años, prorrogable automáticamente. 2) PASE a la Asesoría Notarial para la suscripción del Convenio y demás trámites de estilo. 3) CON

conocimiento de los Departamentos de Hacienda y de Descentralización, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 4.297/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00809. JUZGADO LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA DE 2DO Y 3ER TURNO. SOLICITA PARA LAS FUNCIONARIAS NOTIFICADORAS DEL ENTE LICENCIA DE CONDUCIR MOTO GRATIS. ATENTO: El decreto No. 10/22 sancionado por la Junta Departamental de Florida con fecha 5 de mayo de 2022, por el cual se exonera el pago de tasas, impuestos y precios que gravan el trámite para la obtención de dos (2) licencias de conducir motocicletas a los JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA de 2° y 3° Turnos, debiendo proporcionarse por parte de las sedes los nombres de los funcionarios que harán uso del beneficio y tendrán a cargo la tarea. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE. 2) PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3) FECHO, continúe a la Unidad de Administración Documental a los efectos de notificar a los interesados. 4) CUMPLIDO, siga para su conocimiento y efectos a los Departamentos de Hacienda y Tránsito y Transporte. 5) CON registro de la Asesoría Jurídica, archívese. =====

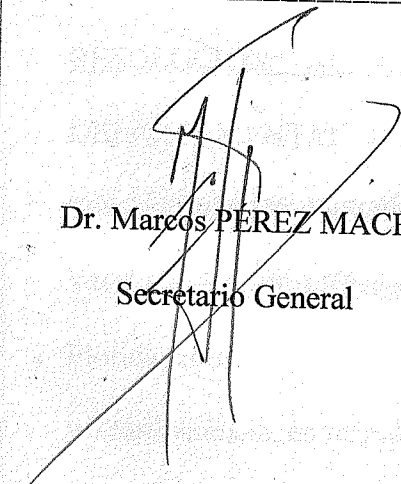
RESOLUCIÓN N° 4.298/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01684. DESARROLLO SOSTENIBLE IDF. VISTO: Estos referidos al acuerdo de hermanamiento a suscribirse entre la ciudad del LUJÁN ARGENTINA con la Intendencia de Florida. ATENTO: I) Que es importante fortalecer la integración de ambas ciudades, a través del intercambio de experiencias y buenas prácticas que permitan el desarrollo mutuo. II) Que la cooperación

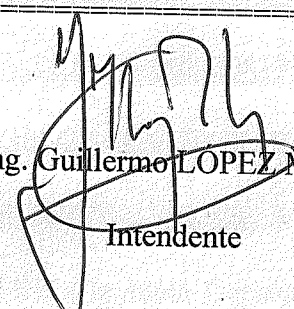
INTENDENCIA
DE FLORIDA



internacional es un medio para alcanzar objetivos e intereses comunes tendientes a favorecer la creación de mecanismos que promuevan el desarrollo y el fortalecimiento de la cooperación bilateral. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la suscripción de un convenio entre la ciudad del LUJÁN ARGENTINA con la Intendencia de Florida de acuerdo anexo contenido en actuación No. 1, fijándose su plazo hasta la finalización del presente período de gobierno, remitiéndose a la Asesoría Notarial a tales fines. 2) CUMPLIDO, continúe para su conocimiento y efectos al Departamento de Desarrollo Sostenible. 3) FECHO, archívese en la Asesoría Notarial. =====

EN este estado, siendo el día veintiuno de Junio de dos mil veintidós, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente